



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 21 de enero de 2021

P.I.E. N° 122/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge A. Zamora Tardío, para que el Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

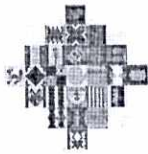
"1. Informe sobre la distribución de frecuencias para la radiodifusión para con los pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afrobolivianas, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley N° 164. --- 2. Informe, sobre las asignaciones mediante concurso de proyectos y su calificación correspondiente para la destinación de frecuencias al sector social comunitario. --- 3. Informe sobre el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones de inclusión social, orientados al acceso universal de las telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación al sector social comunitario. --- 4. Señale si existieron recursos externos, donaciones y cooperación internacional para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones de inclusión social, orientados al acceso universal de las telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación al sector social comunitario. --- 5. Informe sobre los planes y proyectos que se realizaron para expandir la infraestructura de telecomunicaciones para la provisión del acceso universal al servicio de Internet de banda ancha hasta el año 2015, que debiesen permitir la reducción en los costos de la salida internacional. --- 6. Informe sobre los planes y proyectos que se realizaron para expandir la infraestructura de telecomunicaciones, para la provisión del acceso universal al servicio de Internet de banda ancha, desde el año 2015 en adelante hasta la fecha, que debiesen permitir la reducción en los costos de la salida internacional. --- 7. Indique sobre la suscripción de contratos en el programa de inclusión social con empresas de telecomunicaciones con participación estatal mayoritaria, conforme a la ejecución del Programa Nacional de Telecomunicaciones de Inclusión Social - PRONTIS, a cargo de la Unidad de Ejecución de Proyectos del PRONTIS. --- 8. Indique, cuáles son las acciones llevadas a cabo para coordinar la articulación del Plan de Tecnologías de la Información y Comunicación con los planes de salud, educación, culturas, comunicación y demás planes sectoriales, que permiten la optimización de recursos, promoviendo el desarrollo de aplicaciones y la conectividad en todo el territorio del Estado. Solicito a su autoridad, remita toda la información requerida en la presente Petición de Informe Escrito, tanto en medio impreso como soporte telemático."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

35



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

La Paz, **23 MAR. 2021**
MOPSV/DESP. N° 274 /2021

CÁMARA DE SENADORES			COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD	
RECIBIDO				
DIA	MES	AÑO	HORA	
03	08	21	15:07	
N.º CORRELATIVO			FIRMA	
No. EJEMPLARES			No. FOLIOS	
1			23	



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
24 MAR 2021
Hrs.: Fojas,
La Paz - Bolivia

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 122/2020-2021

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
20 MAR 2021
Hrs.: Fojas,
La Paz - Bolivia

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 78 2021, de 28 de enero de 2021, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito PIE N° 122/2020-2021 de fecha 21 de enero de 2021, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1

"Informe sobre la distribución de frecuencias para la radiodifusión para con los pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afrobolivianas, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley N° 164."

RESPUESTA.

Al respecto, se adjunta la respuesta de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, en el Anexo A de la misma se detalla la distribución de frecuencias de radiodifusión para con los pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afrobolivianas, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley N° 164, de acuerdo al tipo de servicio, por departamento, por área de servicio y el porcentaje de asignación.



CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN
Fojas: 23 Hora: 16:30
RECIBIDO



PREGUNTA 2

"Informe, sobre las asignaciones mediante concurso de proyectos y su calificación correspondiente para la destinación de frecuencias al sector social comunitario."

RESPUESTA.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento General a la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación para el Sector de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391, de 24 de octubre de 2012, la asignación de frecuencias de radiodifusión correspondiente al sector Social Comunitario está destinada a aquellas personas naturales, organizaciones sociales, cooperativas y asociaciones, cuya función sea educativa, participativa, social, representativa de su comunidad y su diversidad cultural, que promuevan sus valores e intereses específicos, que no persigan fines de lucro y los servicios de radiodifusión sean accesibles a la comunidad, todos los concursantes deberán los requisitos y el proyecto de acuerdo al procedimiento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 323 de 30 de noviembre de 2012, la cual aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias en Telecomunicaciones, mismos que se detallan en el Anexo "B" de la nota ATT-DTLTIC-N LP 58/2021 de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, misma que adjunto para su conocimiento.

Asimismo, la asignación de frecuencias de radiodifusión correspondiente al sector de los Pueblos Indígena Originario Campesinos y Comunidades Interculturales y Afrobolivianas está destinada a aquellas organizaciones de estos pueblos y comunidades que prestan servicios de radiodifusión accesibles a la comunidad y sin fines de lucro, que tengan usos y costumbres, idioma, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, representativas de sus pueblos que velan por la revalorización de su identidad, su cultura y su educación, de acuerdo al procedimiento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 323 de 30 de noviembre de 2012, la cual aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias en Telecomunicaciones, descrito en el Anexo "C" de la respuesta adjunta de la ATT.

Además, en el Anexo "D" de la mencionada nota de la Autoridad, se detalla la lista de los operadores vigentes de radiodifusión correspondientes al Sector Social Comunitario y al sector de los Pueblos Indígena Originario Campesinos y Comunidades Interculturales y Afrobolivianas.

PREGUNTA 3

"Informe sobre el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones de inclusión social, orientados al acceso universal de las telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación al sector social comunitario."

22



RESPUESTA.

El artículo 2 de la Ley 1099 del 17 de septiembre de 2018 establece que los montos recaudados por la ATT a partir de la gestión 2019, por conceptos de asignación y uso de frecuencias, multas, remates de bienes, ejecución de boletas de garantía, excedentes de transferencias a nuevos titulares y aportes obligatorios previstos en el numeral 3 del Artículo 66 de la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, "Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación", **serán depositados al Programa Nacional de Telecomunicaciones de Inclusión Social - PRONTIS, previa deducción de:** pago de obligaciones a la Unión Internacional de Telecomunicaciones UIT; recursos que demande la inversión para el control del Espectro Radioeléctrico; cinco por ciento (5%) para el funcionamiento, programas y proyectos de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación – AGETIC; además de Bs487.200.000.- (Cuatrocientos Ochenta y Siete Millones Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) equivalente a USD70.000.000.- (Setenta Millones 00/100 Dólares Estadounidenses) que serán transferidos al Tesoro General de la Nación – TGN.

PREGUNTA 4

"Señale si existieron recursos externos, donaciones y cooperación internacional para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones de inclusión social, orientados al acceso universal de las telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación al sector social comunitario."

RESPUESTA.

El Programa Nacional de Telecomunicaciones de Inclusión Social – PRONTIS desde su creación nunca recibió recursos externos, donaciones y cooperación internacional para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones de inclusión social, orientados al acceso universal de las telecomunicaciones.

PREGUNTA 5

"Informe sobre los planes y proyectos que se realizaron para expandir la infraestructura de telecomunicaciones para la provisión del acceso universal al servicio de Internet de banda ancha hasta el año 2015, que debiesen permitir la reducción en los costos de la salida internacional."

RESPUESTA.

Respecto específicamente a la reducción en los costos de la salida internacional en la red de Internet, el 23 de junio de 2015 se realizaron el Encuentro Presidencial y Primera Reunión del Gabinete Ministerial Binacional Perú – Bolivia, celebrada en la Isla de Esteves, Puno,





Perú. En lo que corresponde al Sector de Telecomunicaciones, se realizó el acercamiento con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú – MTC, llegando a determinar las acciones para identificar y evaluar los aspectos técnicos, económicos y legales que deben cumplir los Operadores/Proveedores de internet para acceder a la red dorsal Nacional de Fibra Óptica del Perú. Por otra parte, el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda se comprometió a presentar una consulta a las Autoridades peruanas, relacionada con el despliegue de infraestructura de fibra óptica desde Bolivia hacia el litoral peruano para la ampliación de la red boliviana y la reducción de los costos correspondientes.

PREGUNTA 6

“Informe sobre los planes y proyectos que se realizaron para expandir la infraestructura de telecomunicaciones, para la provisión del acceso universal al servicio de Internet de banda ancha, desde el año 2015 en adelante hasta la fecha, que debiesen permitir la reducción en los costos de la salida internacional.”

RESPUESTA.

Respecto específicamente a la reducción en los costos de la salida internacional en la red de Internet, las gestiones con el gobierno del Perú dieron como resultado en la Gestión 2020 la inauguración de la red “Fibra Óptica al Pacífico”, que es la conexión de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (ENTEL) con la red internacional, misma que le permite incrementar las capacidades del servicio además de la reducción de costos que beneficien a los usuarios.

La Red desplegada tiene una extensión de 2.200kms, de los cuales 1.180 km transcurren sobre el lecho submarino, entre las localidades de Ilo y Lurín en Perú, y 1.020 km se despliegan sobre tendidos aéreos y subterráneos conformando un anillo entre las poblaciones de Desaguadero e Ilo. Anillo que integra también a las localidades de Tacna, Tarata, Mazocruz, Huaytire, Moquegua y Mollendo al sur peruano.

Además, en la gestión 2017 se aprobó el Plan Nacional de Banda Ancha mediante la Resolución Ministerial N° 034 del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda con los objetivos de promover la expansión de la infraestructura de telecomunicaciones para la provisión del Servicio de Acceso a Internet con características de Banda Ancha hasta el 2020 e incrementar la cantidad de conexiones de Banda Ancha del Servicio de Acceso a Internet en el país.



PREGUNTA 7

“Indique sobre la suscripción de contratos en el programa de inclusión social con empresas de telecomunicaciones con participación estatal mayoritaria, conforme a la ejecución del Programa Nacional de

Página 4 de 6



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

Telecomunicaciones de Inclusión Social - PRONTIS, a cargo de la Unidad de Ejecución de Proyectos del PRONTIS."

RESPUESTA.

El artículo 67 de la Ley N° 164, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de 8 de agosto de 2011 indica "La ejecución del Programa Nacional de Telecomunicaciones de Inclusión Social – PRONTIS, estará a cargo de la Unidad de Ejecución de Proyectos del PRONTIS. El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda suscribirá contratos para la ejecución de proyectos de telecomunicaciones de inclusión social con empresas de telecomunicaciones con participación estatal mayoritaria.

Si estas empresas no pudiesen ejecutar los proyectos de telecomunicaciones de inclusión social, el Ministerio podrá licitar los proyectos entre los operadores de servicios establecidos en el país", en este sentido el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda firmó contratos para la ejecución de los proyectos PRONTIS con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ENTEL S.A.

PREGUNTA 8

"Indique, cuáles son las acciones llevadas a cabo para coordinar la articulación del Plan de Tecnologías de la Información y Comunicación con los planes de salud, educación, culturas, comunicación y demás planes sectoriales, que permiten la optimización de recursos, promoviendo el desarrollo de aplicaciones y la conectividad en todo el territorio del Estado."

RESPUESTA.

Mediante la Ley N° 164, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de 8 de agosto de 2011 se estableció el Comité Plurinacional de Tecnologías de Información y Comunicación – COPLUTIC, con la finalidad de proponer políticas y planes nacionales de desarrollo del sector de tecnologías de información y comunicación, coordinar los proyectos y las líneas de acción entre todos los actores involucrados, definir los mecanismos de ejecución y seguimiento a los resultados. En este Comité se mantuvo una coordinación constante con el ex Ministerio de Comunicación, Ministerio de Educación, Ministerio de Planificación del Desarrollo y la Agencia de Desarrollo para la Sociedad de la Información en Bolivia – ADSIB.

El COPLUTIC en el marco de sus funciones establecidas en el Artículo 10 del Reglamento para el Desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación, aprobado mediante D.S. N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, realizó la coordinación tanto ejecutiva como técnica en el diseño, socialización y aprobación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, ambos transversales entre los diferentes sectores del Estado. De acuerdo a los Decretos Supremos





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

Nº 2514 y DS Nº 3251, la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, dependiente del Ministerio de la Presidencia es la entidad responsable se la implementación de dichos planes.

Con este motivo, saludo a usted con las más altas consideraciones.

[Handwritten signature]
Ing. Edgar Montaño Rojas
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

cc. Arch.
EAR/Wilmer Pantoja

Página 6 de 6

www.oopp.gob.bo

Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5º piso,

Tel.: (591-2)- 2119999 – 2156600

La Paz - Bolivia